



## Resolución de Dirección General

Lima, 11 de diciembre de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 175739-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 02 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 4, distrito de Susapaya, provincia de Tarata, región Tacna, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1590-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 02 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Apacheta Cupuni de la Sección de Riego Cupuni del Comité de Regantes Susapaya", ubicado en el distrito de Susapaya, provincia de Tarata, región Tacna, elaborado por la empresa Consultora Seinnova S.A.C.;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1590-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Apacheta Cupuni de la Sección de Riego Cupuni del Comité de Regantes Susapaya", ubicado en el distrito de Susapaya, provincia de Tarata, región Tacna;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1590-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Apacheta Cupuni de la Sección de Riego Cupuni del Comité de Regantes Susapaya", ubicado en el distrito de Susapaya, provincia de Tarata, región Tacna, elaborado por la empresa Consultora Seinnova S.A.C.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Apacheta Cupuni de la Sección de Riego Cupuni del Comité de Regantes Susapaya", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1590-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios